

HABILITACION COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO

-El área tiene por objetivo verificar a través de la inspección el cumplimiento de los requisitos exigidos para la habilitación de todo local, establecimiento u oficina destinados a la actividad comercial, industrial o de servicios, ya sea permanente o transitoriaradicados en nuestra ciudad.

Así también, tiene a su cargo la habilitación de actividades tales como, venta ambulante, el derecho de la ocupación de la vía pública, el derecho de publicidad y propaganda, el derecho de espectáculos públicos: *funciones circenses, reuniones danzantes, festivos y demás espectáculos artísticos, deportivos, sociales, recreativos y cualquier otra diversión que se realicen, organicen y patrocinen, en forma ocasional o permanente*, contribuciones que afectan a los rodados: *Servicio Público de Automóviles de Alquiler, Taxis, Remises, Taxi Flet*, inscripción como proveedor, cuya ejecución debe ser previamente visada por el área y autorizada por el departamento de ingresos.

OBLIGACIONES Y REQUISITOS Código Fiscal Libro Segundo Parte Especial Título VI, artículo 136:

- a) Declaración jurada por triplicado, conteniendo como mínimo los siguientes datos:
- b) Nombre y Apellido o Razón Social.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, donde se identifique a la persona y conste el último domicilio.
- d) En el caso de Sociedades, fotocopias del Contrato Social, fotocopia del D.N.I. de cada uno de los socios, DDJJ del responsable legal de vigencia de la sociedad, nombre de gerente y o administrador, CUIT/CUIL.
- e) Identificar de manera clara y precisa el rubro principal y los rubros secundarios.
- f) Plano del Local, a escala, conteniendo las medidas del local a habilitar, aprobado por Obras Publica Municipal.
- g) Certificado otorgado por Obras Publicas, aprobando si el edificio de cual se solicita habilitación o rehabilitación se encuentra en conformidad con las ordenanzas y códigos vigentes.
- h) Certificado otorgado por la Dirección de Bromatología Municipal.
- i) Libreta sanitaria, si correspondiera por la actividad a desarrollar.
- j) Fotocopia certificada del título de la propiedad o contrato de locación, certificado o instrumento que acredite la posesión.
- k) Datos catastrales del inmueble donde se solicita la habilitación.
- l) Certificado de libre de multa relacionado con la actividad comercial, industrial o de servicio del solicitante expedido por el Tribunal de Faltas Municipal.
- m) En el caso de profesionales, fotocopia de la matrícula profesional.
- n) Libre deuda comercial del solicitante y de toda otras Contribuciones, Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes de este Código y Tributaria que se relacione con la actividad por la cual solicita la habilitación o rehabilitación.
- o) Libre deuda de inmobiliario y de tasas por retribuciones de servicio, del inmueble donde se solicita la habilitación o rehabilitación.

Para la rehabilitación de los locales destinados a las actividades gravadas:

- a) Inscripción en AFIP.
- b) Inscripción en Rentas de la Provincia de Corrientes.

Formularia declaración Jurada 2016



Municipalidad de Esquina

Provincia de Corrientes

Departamento Ejecutivo

25 de Mayo W3196ABF

EX

DECLARACIÓN JURADA AÑO 2016

SECCIÓN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN COMERCIAL

Identificación del Propietario

Nombre y Apellido

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES: Son contribuyentes y responsables del pago de los derechos establecidos en el presente Título, quienes vayan a ejercer la actividad por la cual se solicita habilitación y solidariamente el dueño del local.

REHABILITACIÓN: todas las actividades que hayan obtenido la habilitación correspondiente deberán solicitar al año siguiente la rehabilitación de la misma, cumpliendo a tal efecto todos los **requisitos exigidos para la obtención de la habilitación original**.

CAMBIO DE ACTIVIDAD: Los contribuyentes o responsables que modifiquen la actividad por la cual fueron habilitados, están obligados a declararla dentro de los 30 (treinta) días de producido el hecho. La omisión será considerada como infracción y penada como tal.

Requisitos:

- Deberá presentar nota dirigida al intendente,
- Declaración jurada por triplicado, Nombre y Apellido o Razón Social.
- Identificar de manera clara y precisa el rubro principal y los rubros secundarios.
- Certificado otorgado por Obras Publicas, aprobando si el edificio de cual se solicita habilitación o rehabilitación se encuentra en conformidad con las ordenanzas y códigos vigentes.
- Certificado otorgado por la Dirección de Bromatología Municipal.
- Libreta sanitaria, si correspondiera por la actividad a desarrollar.
- Certificado de libre de multa relacionado con la actividad comercial, industrial o de servicio del solicitante expedido por el Tribunal de Faltas Municipal.
- En el caso de profesionales, fotocopia de la matricula profesional.
- Libre deuda comercial del solicitante y de toda otras Contribuciones, Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes de este Código y Tributaria que se relacione con la actividad por la cual solicita la habilitación o rehabilitación.
- Libre deuda de inmobiliario y de tasas por retribuciones de servicio, del inmueble donde se solicita la habilitación o rehabilitación.
- Inscripción en AFIP.
- Inscripción en Rentas de la Provincia de Corrientes.

Nota: se otorga una vez verificada e inspeccionada por personal del área.

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL:

Requisitos:

- Deberá presentar nota dirigida al intendente,
- Declaración jurada por triplicado
- Nombre y Apellido o Razón Social.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, donde se identifique a la persona y conste el último domicilio.
- En el caso de Sociedades, fotocopias del Contrato Social, fotocopia del D.N.I. de cada uno de los socios, DDJJ del responsable legal de vigencia de la sociedad, nombre de gerente y o administrador, CUIT/CUIL.
- Identificar de manera clara y precisa el rubro principal y los rubros secundarios.
- Certificado otorgado por Obras Publicas, aprobando si el edificio de cual se solicita habilitación o rehabilitación se encuentra en conformidad con las ordenanzas y códigos vigentes.
- Certificado otorgado por la Dirección de Bromatología Municipal.
- Libreta sanitaria, si correspondiera por la actividad a desarrollar.
- Certificado de libre de multa relacionado con la actividad comercial, industrial o de servicio del solicitante expedido por el Tribunal de Faltas Municipal.
- Libre deuda comercial del solicitante y de toda otras Contribuciones, Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes de este Código y Tributaria que se relacione con la actividad por la cual solicita la habilitación o rehabilitación.
- Libre deuda de inmobiliario y de tasas por retribuciones de servicio, del inmueble donde se solicita la habilitación o rehabilitación.
- Inscripción en AFIP.
- Inscripción en Rentas de la Provincia de Corrientes.

Nota: se otorga una vez verificada e inspeccionada por personal del área.

CAMBIO DE DOMICILIO:

Requisitos:

- Deberá presentar nota dirigida al intendente.
- Declaración jurada por triplicado,
- Nombre y Apellido o Razón Social.
- Plano del Local, a escala, conteniendo las medidas del local a habilitar, aprobado por Obras Publica Municipal.
- Certificado otorgado por Obras Publicas, aprobando si el edificio de cual se solicita habilitación o rehabilitación se encuentra en conformidad con las ordenanzas y códigos vigentes.
- Certificado otorgado por la Dirección de Bromatología Municipal.
- Libreta sanitaria, si correspondiera por la actividad a desarrollar.
- Fotocopia certificada del título de la propiedad o contrato de locación, certificado o instrumento que acredite la posesión.
- Datos catastrales del inmueble donde se solicita la habilitación.
- Certificado de libre de multa relacionado con la actividad comercial, industrial o de servicio del solicitante expedido por el Tribunal de Faltas Municipal.
- En el caso de profesionales, fotocopia de la matricula profesional.
- Libre deuda comercial del solicitante y de toda otras Contribuciones, Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes de este Código y Tributaria que se relacione con la actividad por la cual solicita la habilitación o rehabilitación.
- Libre deuda de inmobiliario y de tasas por retribuciones de servicio, del inmueble donde se solicita la habilitación o rehabilitación.
- Inscripción en AFIP.

- Inscripción en Rentas de la Provincia de Corrientes.

Nota: se otorga una vez verificada e inspeccionada por personal del área.

CESE O TRASLADO DE ACTIVIDADES El cese de actividades o el traslado de las mismas fuera de la jurisdicción municipal deberá comunicarse al organismo de aplicación dentro de los treinta días de producido, debiéndose liquidar o ingresar la totalidad del gravamen, aun cuando los términos para el pago no hubiesen vencido.

Requisitos:

- Deberá presentar nota dirigida al intendente.

Nota: se otorga una vez verificada e inspeccionada por personal del área.

CALCULO PARA EL COBRO DEL DERECHO: se realiza de acuerdo al Título VI de la Tarifaria Municipal.

Artículo 16º: De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 135 y subsiguientes del Libro II Parte Especial del Código Fiscal, fijase los siguientes derechos que variarán el tributo en función de las escalas incluidas en la siguiente tabla:

PERSONAL OCUPADO	PUNTOS	SUPERFICIE COMPUTABLE	PUNTOS
00 a 01	1.-	Hasta 4 m2.	1.-
02 a 03	2.-	De 5 a 8 m2.	3.-
04 a 05	3.-	De 9 a 15 m2.	6.-
06 a 07	4.-	De 16 a 25 m2	8.-
08 a 09	5.-	De 26 a 50 m2.	9.-
10 a 14	7.-	De 51 a 75 m2.	10.-
15 a 19	9	De 76 a 100 m2.	11.-
20 a 25	10.-	De 101 a 150 m2.	12.-
26 a 30	12.-	De 151 a 200 m2.	20.-
31 a 35	14.-	De 201 a 300 m2.	22.-
36 a 40	16.-	De 301 a 400 m2.	24.-
41 a 60	24.-	De 401 a 500 m2.	26.-
61 a 80	32.-	De 501 a 1.000 m2.	34.-
81 a 100	40.-	De 1.001 a 2.000 m2.	45.-
101 a 150	48.-	De 2.001 a 5.000 m2.	60.-
Más de 150	56.-	De más de 5.000 m2.	70.-

Queda establecido que superando alguno de los valores, de las Escalas de Personal Ocupado, o Superficie Computable, se abonará el inmediato superior.-

Artículo 17º: Se entiende por Personal, el efectivamente ocupado y necesario para el desenvolvimiento del Comercio, Industria o Servicio, incluyendo a los propietarios o socios que presten servicios en los mismos.-

Artículo 18º: Para las actividades estacionales, se tomará el promedio anual-mensual de ocupación de personal correspondiente al año inmediato anterior.-

Artículo 19º: Se define como "Superficie Computable" destinada a la explotación a la suma de la Sup. Cubierta, más la mitad de la Sup. Semicubierta y/o descubierta de los locales o establecimientos, incluyendo en ambos casos a las dependencias y depósitos.-

Artículo 20º: Se entiende por Superficie Cubierta a la techada, con cerramientos en tres lados; Sup. Semicubierta es la techada sin cerramientos o como máximo cerrada en dos lados; y Sup. Descubierta es aquella que no cuenta con techo.-

Artículo21º: Para obtener el Monto a Pagar, se suman los puntos que corresponden por Cantidad de Empleados y por Superficie Computable.- Esta sumatoria se multiplicará por el valor asignado al mismo.-

Artículo22º: El Valor de cada punto se fija por trimestre de acuerdo a la actividad.

DONDE REALIZAR EL TRÁMITE

- Presentar en el Departamento de Ingresos, área Habilitación comercial, industrial y de servicio de 7:00 a 13:00 hs.
- Teléfono 03777 461189
- Correo electrónico ingresos@esquinacorrientes.gob.ar

QUIEN PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE

Titular, estudios contables, apoderado, autorizado, curador, gestor, poseedor y representante.

TIEMPO DEL TRÁMITE

Reunida la totalidad de la documentación administrativa correspondiente al rubro solicitado, se efectuarán las verificaciones técnicas, las que una vez que resultan favorables, se adjuntan a la documentación ya mencionada, conformando el expediente de Solicitud de Habilitación.

- Cuatro días hábiles

VENCIMIENTOS 2016

CUOTA 1 30/03/2016

CUOTA 2 30/06/2016

CUOTA 3 30/09/2016

CUOTA 4 30/11/2016

BENEFICIOS

Descuento por buen contribuyente

Carta Orgánica Municipal Artículo 204: Este municipio reconoce al contribuyente que cumple con sus obligaciones anualmente con una quita del 10% del monto correspondiente al bien que tribute, la que deberá abonarse en su totalidad y en efectivo.-

Descuento de interés **Resolución 49/2015**

- Deuda vencida al 31/12/2015, vigencia de la quita hasta el 31/05/2016
- Quita del 100% de los intereses resarcitorios por pago total año fiscal 2011
- Quita del 80 % de los intereses resarcitorios por pago total año fiscal 2012
- Quita del 60% de los intereses resarcitorios por pago total año fiscal 2013
- Quita del 40 % de los intereses resarcitorios por pago total año fiscal 2014

- Quita del 20 % de los intereses resarcitorios por pago total año fiscal 2015
Vigencia de la quita desde 01/06/2016 al 31/10/2016

Falta

Espectáculos Públicos

Remis

Vendedores Ambulantes

Publicidad y Propaganda

Proveedor Municipal

Cementerio

Inscripción de Títulos

Catastro